



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 30 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

La Carta N°0010-2024-CECA, de fecha 26 de diciembre de 2024, Proveído N°267-2024-AL/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que es atribución del alcalde: Designar y cesar al gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°222-2023-AL/MDPN, de fecha 25 de octubre de 2023, se designa a partir de la fecha, al C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-AL/MDPN, de fecha 03 de enero de 2024, en su Artículo Primero: RATIFICA, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, al C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, así como las demás facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°153-2023-AL/MDPN, de fecha 07 de julio de 2023;

Que, mediante Carta N°0010-2024-CECA, de fecha 26 de diciembre de 2024, el C.P.C. Carlos Enrique Cuba Apolinario identificado con DNI N°08677615, pone su cargo a disposición, agradeciendo la oportunidad que se le ha brindado en el cargo de confianza de Gerente Municipal;

Que, mediante Proveído N°267-2024-AL/MDPN, de fecha 30 de diciembre de 2024, despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano, para la expedición de la Resolución de Cese;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con efectividad al 31 de diciembre de 2024 la renuncia formulada por el **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO**, al cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dándosele las gracias por los servicios prestados.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-AL/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER EL CESE en el cargo de Gerente Municipal a partir del 31 de diciembre de 2024, al C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA** la notificación de la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: (www.munipuntanegra.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA
OFICINA GENERAL DE
FINANZAS
31 DIC 2024
FIRMA: [Signature] HOR: 17:30